DICTAMEN U.O.C. Nº 03/2019

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
DEL SERVICIO NACIONAL DE PROMOCIÓN PROFESIONAL

LOCACIÓN DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LC Nº 08/2019 "ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 367.989.

VISTO: El pedido realizado por el Abg. Robert P. Benítez Vera, Director SNPP Zona Franca Global, por medio del Memorándum N° 106/19 de fecha 11 de julio de 2019, por el cual solicita la renovación del Contrato de Alquiler que vence el 4 de agosto de 2019.

Que, el contrato de Alquiler para la Regional en Ciudad del Este del SNPP, ya ha sido renovado por dos periodos contractuales consecutivos según lo establecido en el artículo 46 y 47 de la Ley 2.051/2003, y el Articulo N° 8 la Resolución DNCP N° 1494/2018, por lo cual es necesario realizar un nuevo proceso de contratación.---------- --

Que, por tanto se considera necesario el inicio del proceso de Contratación "Locación de Inmueble Determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 367.989.**----------

Que, en consideración del Artículo 4º "Principios generales" de la Ley Nº 2051 de "Contrataciones Públicas", en su inciso b) Igualdad y Libre Competencia, se ha realizado un estudio de mercado de inmuebles que cuenten con la infraestructura e instalaciones necesarias para el funcionamiento de las oficinas administrativas y aulas de la Regional de Misiones.----------

Que, para tener una mayor participación se comunicara el llamado en el Portal de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, asegurando de esta manera irrestrictamente el acceso a proveedores, contratistas, efectivos o potenciales y a la sociedad civil, interesadas en las convocatorias y bases concursales de Locación de Inmuebles, dando cumplimiento al inciso c) Transparencia y Publicidad de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Que, la Resolución DNCP Nº 1494/2018 "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL PROCESO DE LOCACIÓN Y RENOVACIÓN DE LOCACIÓN DE BIENES INMUEBLES ESTABLECIDOS EN EL ART. 44° DE LA LEY 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" Y SE ABROGA LA RESOLUCIÓN DNCP N° 458/2012".----------

Que, el local para **LA REGIONAL DE CIUDAD DEL ESTE (ZONA FRANCA)**, está basado en los siguientes fundamentos: ----------

a) Ubicación Geográfica, El Edificio se encuentra ubicado sobre la Ruta N° 7 km 11,5 de Ciudad del Este, Departamento de Alto Paraná, en el mismo Edificio se encuentran ubicadas las oficinas de la Dirección Nacional de Aduanas del Consejo Nacional de Zonas Francas y de la Unión Industrial Paraguaya (UIP).----------

b) El alquiler sería por el plazo inicial de 24 (veinticuatro) meses, desde la firma del Contrato.----------

c) El costo del arrendamiento corresponde para el tipo de construcción, la zona y el tamaño del inmueble.----------

d) La vigencia establecida para el contrato de locación (24 meses), está dentro de lo fijado por el Art. 7º de la Resolución DNCP Nº 1494/2018, que establece el periodo máximo de 3 años. ----------

e) Acerca de la relación costo – beneficio, respecto a la adquisición de un inmueble, el Servicio Nacional de Promoción Profesional no dispone de los recursos para la construcción o adquisición de un inmueble propio de similares características para dicha localidad. ----------

Que, se cuenta con los elementos de juicio suficientes para considerar conveniente a los intereses institucionales la contratación de Locación de inmuebles.----------

Que, en base a las justificaciones realizadas precedentemente y por todo lo expuesto, la Unidad Operativa de Contratación, emite el Dictamen Favorable, para la realización del "Procedimiento de Contratación de Locación de Inmueble determinado para el **"ALQUILER DE INMUEBLE DETERMINADO PARA LA REGIONAL EN CIUDAD DEL ESTE DEL SNPP – PLURIANUAL", CON ID N° 367.989**, salvo mejor parecer.----------

Asunción, 29 de julio de 2019.

ECON. FERNANDO RUOTTI
Director de la UOC
Servicio Nacional de Promoción Profesional
(SNPP)